

## RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No.12-2017

### LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (en adelante, Protocolo de Guatemala) faculta a que todos o algunos de los Estados Miembro del Subsistema de Integración Económica puedan progresar con la celeridad que acuerden dentro del proceso de Integración Económica;

Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (en adelante, Protocolo Habilitante), establece el marco jurídico que permite, de manera gradual y progresiva, a la República de Guatemala y a la República de Honduras, alcanzar una Unión Aduanera entre sus territorios, así como el libre tránsito de personas naturales, congruente con los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana;

Que de conformidad con el Ordinal Tercero del Protocolo Habilitante, se establece la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, conformada por el Ministro de Economía de la República de Guatemala y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de la República de Honduras, de acuerdo a lo previsto, *mutatis mutandis*, en el Artículo 38 del Protocolo de Guatemala;

Que en los términos del Ordinal Cuarto y el Ordinal Tercero de la Sección Segunda del Protocolo Habilitante, a la Instancia Ministerial le corresponde definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos *mutatis mutandis*, de los artículos 38 y 55 del Protocolo de Guatemala, emitiendo los actos jurídicos que sean necesarios;

Que el Anexo de la Resolución de la Instancia Ministerial UA No.05-2016 establece el listado de las mercancías que se permitirá comercializarse entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras a través del paso fronterizo de Corinto durante su primera etapa de funcionamiento. No obstante, dicho Anexo debe de precisarse el listado de los productos a través de su respectiva clasificación arancelaria a nivel de 10 dígitos del Sistema Armonizado Centroamericano,

#### POR TANTO:

Con fundamento en el Ordinal Primero, Tercero, Quinto y Decimoquinto del Protocolo Habilitante; los artículos 1, 3, 9 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y de Otras Instancias del Proceso de Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras; *mutatis mutandis*, los artículos 38, 46 y 55 del Protocolo de Guatemala,

El

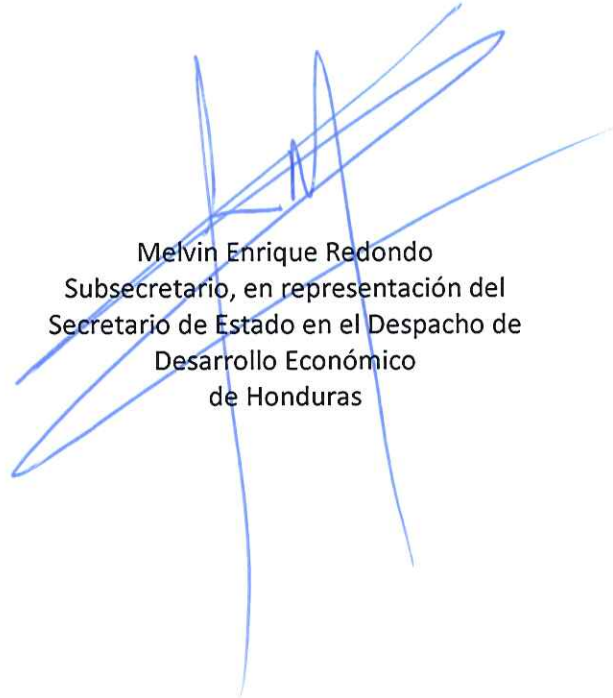
**RESUELVE:**

1. Modificar por sustitución total el Anexo de la Resolución Instancia Ministerial-UA No.05-2016 de fecha 2 de diciembre de 2016 por el Anexo que aparece en la presente Resolución.
2. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, 27 de enero de 2017



Enrique Lacs Palomo  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala



Melvin Enrique Redondo  
Subsecretario, en representación del  
Secretario de Estado en el Despacho de  
Desarrollo Económico  
de Honduras

Anexo

MERCANCIAS QUE PODRÁN COMERCIALIZARSE ENTRE LAS REPÚBLICAS DE GUATEMALA Y HONDURAS A TRAVÉS DEL PASO FRONTERIZO DE CORINTO

PRODUCTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Semilla para la siembra de caña	0602.10.00.00	- Esquejes sin enraizar e injertos
Semilla para la siembra de plátano	0602.20.90.00	-- Otros
Flores	0603.11.00.00	-- Rosas
	0603.12.00.00	-- Claveles
	0603.14.00.00	-- Crisantemos
	0603.15.00.00	-- Azucenas (lirios) ( <i>Lilium spp.</i> )
	0603.19.20.00	--- Ave del paraíso
	0603.19.50.00	--- Sysofilia
	0603.19.60.00	--- Serberas
	0603.19.80.00	--- Astromerías
	0603.19.92.00	---- Gladiolas
	0603.19.99.00	---- Los demás
	0603.90.90.00	-- Otros
Hortalizas	0702.00.00.00	<b>TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS</b>
Cebollas	0703.10.11.00	--- Amarillas
	0703.10.12.00	--- Blancas
	0703.10.13.00	--- Rojas
	0703.10.19.00	--- Las demás
Hortalizas	0704.10.00.00	- Coliflores y brécoles ("broccoli")
	0704.20.00.00	- Coles (repollitos) de Bruselas
	0704.90.00.00	- Los demás
	0705.11.00.00	-- Repolladas
	0705.19.00.00	-- Las demás
	0706.10.00.00	- Zanahorias y nabos
	0706.90.00.00	- Los demás
		0707.00.00.00
	0708.10.00.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> )

*fm*  
*EP*

PRODUCTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	0708.20.00.00	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) ( <i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)
	0708.90.00.00	- Las demás
	0709.20.00.00	- Espárragos
	0709.30.00.00	- Berenjenas
	0709.40.00.00	- Apio, excepto el apionabo
	0709.51.00.00	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>
	0709.59.00.00	-- Los demás
	0709.60.10.00	-- Pimientos (chiles) dulces
	0709.60.90.00	-- Otros
	0709.70.00.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles
	0709.93.10.00	--- Ayotes
	0709.93.20.00	--- Zapallos
	0709.99.10.00	--- Maíz dulce
	0709.99.20.00	--- Chayotes
	0709.99.90.00	--- Otras
	0710.21.00.00	-- Arvejas (guisantes, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> )
	0710.22.00.00	-- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) ( <i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)
	0710.30.00.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles
	0710.40.00.00	- Maíz dulce
	0710.80.00.00	- Las demás hortalizas
	0710.90.00.00	- Mezclas de hortalizas
	0711.40.00.00	- Pepinos y pepinillos
	0711.51.00.00	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>
	0711.59.00.00	-- Los demás
Hortalizas secas	0712.20.10.00	-- En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg
	0712.20.90.00	-- Otras
	0712.39.00.00	-- Los demás
	0712.90.90.00	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas

PRODUCTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Hortalizas en vaina secas desvainadas	0713.33.40.00	- - - Rojos
	0713.40.00.00	- Lentejas
Raíces y tubérculos, frescos, refrigerados, congelados o secos	0714.10.00.00	- Raíces de yuca (mandioca)
	0714.20.00.00	- Camotes (batatas, boniatos)
	0714.30.20.00	- - Ñames ( <i>Dioscorea alata</i> )
	0714.50.90.00	- - Otras
Plátanos	0803.10.00.00	- Plátanos "plantains"
Bananos frescos	0803.90.11.00	- - - Frescas
Piña	0804.30.00.00	- Piñas (ananás)
Aguacate	0804.40.00.00	- Aguacates (paltas)
Mangos	0804.50.10.00	- - Mangos
Naranja	0805.10.00.00	- Naranjas
Sandía	0807.11.00.00	- - Sandías
Manzana	0808.10.00.00	- Manzanas
Rambután	0810.90.70.00	- - Rambután ( <i>Nephelium lappaceum</i> )
Cardamomo	0908.31.20.00	- - - Cardamomos
	1207.10.90.00	- - Otras
Semilla para la siembra de cacao	1209.99.00.00	- - Los demás
Aceite de palma	1511.10.00.00	- Aceite en bruto
	1511.90.90.00	- - Otros
Desperdicio de palma	2306.60.00.00	- De nuez o de almendra de palma
Gas propano	2710.99.00.00	- - Los demás
	2711.12.00.00	- - Propano
Fertilizantes	2518.10.00.00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"
	2518.20.00.00	- Dolomita calcinada o sinterizada
	2519.10.00.00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)
	2520.10.00.00	- Yeso natural; anhidrita
	2528.00.10.00	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)
	2809.20.00.00	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos
	2833.21.00.00	- - De magnesio
	2833.29.20.00	- - - De cinc
	2834.21.00.00	- - De potasio

PRODUCTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	2834.29.00.00	-- Los demás
	3102.10.00.00	- Urea, incluso en disolución acuosa
	3102.21.00.00	-- Sulfato de amonio
	3102.30.00.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa
	3102.60.00.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio
	3102.90.90.00	-- Otros
	3104.20.00.00	- Cloruro de potasio
	3104.30.00.00	-Sulfato de potasio
	3104.90.90.00	-- Otros
	3105.10.00.00	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg
	3105.20.00.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio
	3105.30.00.00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)
	3105.40.00.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)
	3105.59.00.00	-- Los demás
	3105.60.00.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio
	3105.90.00.00	- Los demás
Láminas translúcidas de policarbonato.	3920.61.00.00	-- De policarbonatos
	3925.90.90.00	-- Otros
Cueros	4101.20.19.00	--- Los demás
	4104.41.10.00	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)

*Handwritten signature and initials*

PRODUCTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	4104.49.10.00	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)
	4107.11.10.00	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)
	4107.19.10.00	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m <sup>2</sup> (28 pies cuadrados)
	4107.99.00.00	- - Los demás
	4115.10.00.00	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas
Maderas	4403.11.00.00	- - De coníferas
	4403.12.00.00	- - Distinta de la de coníferas
	4407.11.00.00	- - De pino ( <i>Pinus spp.</i> )
	4407.12.00.00	- - De abeto ( <i>Abies spp.</i> ) y de píceas ( <i>Picea spp.</i> )
	4407.19.00.00	- - Las demás
	4407.29.00.00	- - Las demás
	4407.99.00.00	- - Las demás
	4409.29.00.00	- - Las demás
	4410.11.20.00	- - - Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina
	4410.11.30.00	- - - Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico
	4410.12.90.00	- - - Otros
	4410.19.22.00	- - - - Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina
	4410.90.00.00	- Los demás
	4411.12.19.00	- - - - Los demás
	4412.39.00.00	- - Las demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas
	4412.99.99.00	- - - - Las demás

PRODUCTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Cartón	4808.10.00.00	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados
	4808.90.00.00	- Los demás
Bolsas de papel	4819.30.10.00	- - Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio
	4819.30.90.00	- - Otros
	4819.40.00.00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)
Chatarra	7204.10.00.00	- Desperdicios y desechos, de fundición
	7204.41.00.00	- - Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes
	7204.49.00.00	- - Los demás
Lamina ondulada galvanizada	7210.41.10.00	- - - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm
Fajas de acero galvanizado (flejes)	7210.49.10.00	- - - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm
	7212.30.10.00	- - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm
	7212.30.90.00	- - Otras (espesor superior a 1.55 mm pero inferior o igual a 2 mm)
Rollos de acero revestido galvanizado (aluminio cinc)	7210.61.10.00	- - - De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm
	7214.20.00.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado
	7214.30.00.00	- Las demás, de acero de fácil mecanización
Varilla de Construcción	7214.10.00.00	- Forjadas
Barras cuadradas lisas	7214.99.10.00	- - - De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso

*Jm*

*ef*



PRODUCTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Barras cuadradas lisa	7214.99.90.00	- - - Otras
Varilla lisa	7215.10.00.00	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío
	7215.50.00.00	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío
Varilla lisa	7215.90.00.00	- Las demás
Canaleta	7216.50.00.00	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente
	7216.61.00.00	- - Obtenidos a partir de productos laminados planos
	7308.90.00.00	- Los demás
Perfiles de acero	7228.70.00.00	- Perfiles
Tubos industriales	7304.90.00.00	- Los demás
Tubos rectangulares y cuadrados	7306.61.00.00	- - De sección cuadrada o rectangular
Tubos redondos de hierro negro	7306.90.00.00	- Los demás (Tubos remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados)
Lamina de aluzinc estructural, caballete, lamina lisa Steel deck, lamina lisa galvanizada, exclusivamente para la construcción	7308.90.00.00	- Los demás
Fleje (HG) en fajas	7314.50.00.00	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)

*Handwritten signature and initials in blue ink.*